



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Radicación: N° 2017 - 00227

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: OMAR BARRERA RODRIGUEZ

Demandado: LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL

ACTA N° 073 **AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN**

En Ibagué Tolima, siendo las diez y quince minutos de la mañana (10:15 a.m.) de hoy veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, en razón del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL (Fis. 129 al 131 del Cdo.1); contra la sentencia de primera instancia de fecha 29 de enero de 2019.

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra Al Apoderado judicial de la entidad demandada a fin de que se identifique plenamente.

Asiste el Dr. GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNANDEZ, identificado con C.C. No. 1.110.460.953 y Tarjeta profesional N°. 228.274 del C.S. de la Judicatura, quien se encuentra reconocido como apoderado judicial del CREMIL.

El Despacho deja constancia de la no comparecencia de la parte demandante y del delegado del Ministerio Público.

CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y filosofía de la presente diligencia, el Despacho concede el uso de la palabra a la entidad accionada a fin que manifieste si tiene alguna fórmula conciliatoria: el comité de conciliación de CREMIL dio la directriz de no conciliar de conformidad con acta que se aporta en la presente diligencia.

AUTO: Escuchada la parte demandada, el Despacho advierte ausencia de ánimo conciliatorio, motivo por el cual declara fallida la presente diligencia, y en consecuencia, el señor Juez concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL, contra la sentencia de primera instancia emitida el 29 de enero de 2019, en el efecto **suspensivo** para ante el superior jerárquico. Por secretaría, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima para lo de su competencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Se deja constancia sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en la audiencia.

La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual y hará parte del acta, obrando en CD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso.

De igual forma, la información de los comparecientes a esta audiencia queda registrada en el formato de control de asistencia, el cual forma parte íntegra e inseparable del acta de esta diligencia.



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por concluida siendo las 10:18 AM, y la respectiva acta se firma por quienes en ella hemos intervenido.


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ


JULIANA ANDREA BUITRAGO POLANÍA
Secretaria Ad-Hoc



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

ACTA N° 073
CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandantes	OMAR BARRERA RODRIGUEZ
Demandados	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
Radicación	2017-00227
Fecha	22 DE MARZO DE 2019 - Se corrigió fecha por 23 de marzo de 2019
Clase de audiencia	AUDIENCIA DE CONCILIACION
Hora de inicio	10:15 a.m
Hora de finalización	10:18 a.m

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
CAROLINA ADRIANA VIVAS TRIVANOS	118.214	APROBADA DEMANDADO	CONVINO A LAS 10:00 AM CON	obrigado.vivas@hotmail.com	3005014215	

Secretario Ad Hoc,